

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 1 de 4

Código: 100.15-008-2023

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2023 Febrero 28 de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LOS HONORARIOS A LOS HONORABLES CONCEJALES DE SAN GIL POR SU ASISTENCIA COMPROBADA A LAS SESIONES PLENARIAS DEL PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Mesa Directiva del honorable Concejo Municipal de San Gil – Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 65 y 66 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1 de la Ley 1368 de 2009, y el Reglamento Interno del Concejo Municipal, y,

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 312 de la Constitución Política establece que "En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva."
- b. Que el artículo 23 de la Ley 136 de 1994 establece que en los municipios de 3 a 6 categoría sesionarán ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio, cuatro meses al año y máximo una vez (1) por día así: febrero, mayo, agosto y noviembre.
- c. Que el día 01 de Febrero de 2023 se instaló el periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal y se clausuró el día 28 de Febrero de 2023.
- d. Que el artículo 65 de la Ley 136 de 1994 establece que "Los miembros de los concejos de las entidades territoriales tienen derecho a reconocimiento de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias."
- e. Que mediante decisión de fecha tres (3) de marzo de 2022 contenida en la Sentencia C-075 de 2022, la Corte Constitucional, con ponencia del magistrado Alejandro Linares, en Sala Plena, declaró inconstitucional la totalidad de la Ley 2075 de 2021 y ordenó la reviviscencia de la Ley 1368 de 2009.
- f. Que según Comunicado de fecha 05-01-2023, el DANE dio a conocer el reporte oficial del IPC del año 2022 el cual reportó una variación del 13.12%, porcentaje en el que se incrementará el valor de una sesión para el año 2023, Y que el Municipio de San Gil adopto para el año 2023 la categoría quinta, según DECRETO 100-12-153-2022 del día 21 de octubre de 2022 amparados mediante certificaciones de la Contraloría y certificación del DANE. El valor de una sesión para el año 2023 en la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$207.583,00)
- g. Que el día 28 de Febrero de 2023 se clausuró el periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, dentro del cual se realizaron 16 sesiones plenarias, así:

No. Sesión	o. Sesión Fecha Sesión		
01	1 febrero	001	
02	3 febrero	002	
03	7 febrero	003	
04	8 febrero	004	
05	9 febrero	005	
06	10 febrero	006	
07	13 febrero	007	
08	14 febrero	008	



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

 Versión: 2.0
 Fecha: 2019
 Página 2 de 4
 Código: 100.15-008-2023

09	15 febrero	009	
10	16 febrero	010	
11	21 febrero	011	
12	22 febrero	012	
13	23 febrero	013	
14	24 febrero	014	
15	27 febrero	015	
16	28 febrero	016	

- h. Que el día 28 de Febrero de 2023, el Presidente y Secretario del Concejo Municipal, certificaron el número de sesiones plenarias del periodo ordinario asistidas por cada Honorable Concejal, luego de realizar la verificación del respectivo registro de asistencia.
- Que corresponde a la Mesa Directiva de la Corporación, expedir las resoluciones para efecto de reconocimiento de honorarios a los Concejales, conforme lo dispone el artículo 65 de la Ley 136 de 1994.

Que, en mérito de lo anterior, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer y ordenar el pago de honorarios a los Honorables Concejales del Municipio de de San Gil por su asistencia comprobada a sesiones plenarias durante el periodo ordinario de sesiones comprendido entre el primero (01) y el veintiocho (28) de febrero del año 2023, con la transferencia correspondiente al mes de Febrero de 2023 que hace la Secretaría de Hacienda al Concejo Municipal, por la Asistencia a Sesiones, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	No. Cédula	No. Sesiones Asistidas	Valor Sesión	Valor Total a Pagar
CIRO ALFONSO MORENO SILVA	91.078.452	14	207.583	\$ 2.906.162
HENRY FABIAN CHAPARRO MARTINEZ	1.100.957.578	10	207.583	\$ 2.075.830
EDISON RANGEL GUERRERO	1.098.406.746	16	207.583	\$ 3.321.328
FABIAN ALBERTO AGUILLON BALLESTEROS	91080608	16	207.583	\$ 3.321.328
CINDY BRISSETTE VARGAS ROJAS	1.100.958.630	16	207.583	\$ 3.321.328
JULIAN CAMILO VILLAR CHACON	1.100.961.503	16	207.583	\$ 3.321.328
ALVARO BUENO TAPIAS	91.078.332	16	207.583	\$ 3.321.328
JAIME JIMMY GARCÍA DIAZ	19.481.991	16	207.583	\$ 3.321.328
JOSÉ GREGORIO ORTIZ PEREZ	91.074.402	16	207.583	\$ 3.321.328
JOSÉ JULIAN VARGAS	91.076.305	16	207.583	\$ 3.321.328
RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA	1.100.948.579	16	207.583	\$ 3.321.328
JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS	1.100.955.532	16	207.583	\$ 3.321.328
PABLO ALDAIR SARMIENTO AYALA	1.100.971.626	16	207.583	\$ 3.321.328

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL



Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 3 de 4

Código: 100.15-008-2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el pago a los Honorables Concejales con la transferencia correspondiente al mes de Febrero de 2023 que hace la Secretaría de Hacienda al Concejo Municipal, por la Asistencia a Sesiones ordinarias, descontando lo correspondiente a pensión, riesgos laborales; teniendo en cuenta el reconocimiento de honorarios y seguridad social con relación al Comunicado de fecha 05-01-2023, el DANE dio a conocer el reporte oficial del IPC del año 2022 el cual reportó una variación del 13.12%, porcentaje en el que se incrementará el valor de una sesión para el año 2023, Y que el Municipio de San Gil adopto para el año 2023 la categoría quinta, según DECRETO 100-12-153-2022 del día 21 de octubre de 2022 amparados mediante certificaciones de la Contraloría y certificación del DANE..

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 65 de la Ley 136 de 1994, publíquese la presente Resolución en lugar visible de la cartelera oficial del Concejo y/o la página web.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil, el veintiocho (28) días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).

VARO ALBERTO BUENO TAPIAS

Presidente Concejo Municipal

JÁMÆ JIMMY GARCÍA DÍAZ

Primer vicepresidente

JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS

Segundo vicepresidente

Proyectó:

ALEXANDERVIVIESCAS ARDILA

Asesor Jurídico Externo